

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14114** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1983 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de contadores de gas, marca «Compteurs Schlumberger», tipo «Delta», de pistones rotativos, designados «G-16» y «G-25».*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 106, del día 4 de mayo de 1983, páginas 12444 y 12445, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, línea segunda, donde dice: «día 30 de junio de 1983, en favor de la Entidad «Compañía para...», debe decir: «día 30 de junio de 1983, en favor de la Entidad «Compañía para...».

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14115** *ORDEN 111/00498/1984, de 23 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de enero de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Ramos Benavente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eloy Ramos Benavente quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de agosto de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Ramos Benavente representado por el Procurador don José Granados Weil contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de agosto de 1980 sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Mutuados de Guerra por la Patria.

**14116** *ORDEN 111/00728/1984, de 2 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Martí, Cabo de Artillería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Antonio Sánchez Martí, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981 y 9 de junio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por la Administración, y aceptando su allanamiento, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Martí contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981 y 9 de junio de 1982, que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo señalarle en ese porcentaje y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones recurridas; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14117** *ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se autoriza a la firma «Fominaya, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barra de latón y la exportación de diversas manufacturas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fominaya, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barra de latón y la exportación de diversas manufacturas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fominaya, S. A.», con domicilio en carretera de Pla, sin número, Bétera (Valencia), y número identificación fiscal A-46106882.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

Barra de latón, composición centesimal 159 por 100 Cu, 38,5 por 100 Zn y 2,5 por 100 Pb, de 3,50 metros de longitud, de la posición estadística 74.03.21.1, y de los siguientes diámetros:

Redonda: De 7 a 70 milímetros.

Hexagonal: De 14 a 29 milímetros.

Tercero.—Los productos a exportar son los siguientes:

I. Derivación T, de ½" (P. E. 74.03.90).

II. Grifo curvo, mando aleación, de ¾" x 1". Derivación en T, bola macho, de ½" y ¾". Llave de corte y regulación corta, de ½" x ¾". Crifos flotador cisterna baja, vertical y lateral. Silencioso para cisterna alta (P. E. 84.61.71).

III. Válvulas de gas F-10, junta plana, oliva-12 de ½". Válvula esfera, paso total, de ¾" y ½", ambas con mando aleación, y ¾" (mando acero). Grifo curvo, mando aleación, de ½" x ¾" y ¾" x 1" (mando palomilla). Llave escuadra, corte y regulación, larga de ½" x ¾" y con filtro-stop de ½" x ¾" y ½" x ½". Grifo cazoleta de ¾" x 30" (P. E. 84.61.71). Derivación en T bola hembra, de ½" x ¾" (P. E. 84.61.71).

IV. Válvula esfera, paso total, mando aleación de ¾", 1" y ½"; mando acero de 1 ½" y mando palomilla de ¾". Grifo curvo, tipo palomilla, de ½" x ¾". Grifo cazoleta de ½" x 33, ¾" x 40 y ½" x 40. Válvula de gas, F-8, ermeto, 10 x 10, y modelo F-10, junta plana de 20/150 x 20/150 x 21,8 lz y ½" x ½" (P. E. 84.61.71).

Contrarrosca M-M, misma rosca de ½" y ¾", reducciones de ½" x ¾". Racor marsella M-H, misma rosca de ½", ¾", 1" y de diferente rosca de ½" x ¾" y de ¾" x ½".